

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En firme el auto que aprobó la liquidación de costas, proferido en esta misma fecha, ingresen las diligencias al despacho para resolver sobre la ejecución de la sentencia (Art. 306 del C.G.P.) efectuada por la apoderada de las demandadas **FLOR ALBA ARDILA BAQUERO** y **CLARA MARIA ARDILA BAQUERO**.

NOTIFÍQUESE (2),



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

K.A. 2018-00976